

# Pornografía infantil

***Símbolos como estos, dijeron las autoridades, son utilizados para identificar contenido de abuso sexual infantil en internet.***

***Símbolos como estos, dijeron las autoridades, son utilizados para identificar contenido de abuso sexual infantil en***



***internet.***

## **El lenguaje secreto de la pedofilia**

***Signos como estos son utilizados para identificar contenidos de abuso sexual infantil***

Los esfuerzos transnacionales para desbaratar redes de pedofilia y de distribución de imágenes de pornografía infantil no cesan. La operación Luz de Infancia arrancó en 2017. A partir de un ***software conocido como peer to peer (P2P)***, una investigación encarada por EE.UU. y Brasil condujo a identificar usuarios que compartían material con contenido de explotación sexual infantil.

En un nuevo capítulo de trabajo conjunto y coordinado a partir de convenios internacionales, ante un aviso de EE.UU, a comienzos del mes pasado se asestó otro duro golpe al delito al detectarse 75 direcciones IP geo-localizadas en la Argentina. La megaoperación involucró fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, y autoridades judiciales de 11 jurisdicciones.

Desde el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal porteño distribuyeron a los fiscales de las distintas provincias las indicaciones para concretar los más de 70

allanamientos simultáneos en Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, Córdoba, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Neuquén, Salta y la Capital; quedaron detenidas 29 personas y se secuestraron 6705 dispositivos de almacenamiento digital infinidad de imágenes y videos, mezclados con juguetes y objetos sexuales. Los peritajes sobre lo secuestrado conducirán seguramente a nuevas pistas.

Entre los detenidos se identificó a un profesor de inglés y a un docente de música, ambos peligrosamente en contacto con menores, lo cual vuelve a poner el foco en la importancia de conocer y estar cerca de quienes entran en contacto con nuestros hijos, atentos también a cualquier cambio de su humor o comportamiento.

No hay que bajar los brazos. Ante el avance de la virtualidad en pandemia urge reforzar el trabajo en prevención, información y educación de niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional e internacional, al tiempo que se ha de alentar a los padres para que presenten denuncias ante cualquier duda. El éxito de los procedimientos se cimenta en el trabajo conjunto y en el compromiso de toda una sociedad que cuida y defiende a sus jóvenes ante delitos aberrantes.

**La Nación, 17/07/2021**

## **Pornografía infantil**



Advertencia en página cerrada por pornografía infantil durante la operación "Protect Our Children"

**Se denomina pornografía infantil a toda representación de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas. Puede tratarse de representaciones visuales, descriptivas, como por ejemplo en ficción, o incluso sonoras.**

El acceso a contenidos pornográficos en general ha evolucionado los distintos medios; *literatura, fotografía, video, cine, DVD, dibujos de animación y en los últimos años Internet.* Internet ha permitido detectar y perseguir a productores y distribuidores de contenidos ilegales que durante décadas habían operado impunemente pero también ha facilitado enormemente el acceso a este tipo de pornografía.<sup>1</sup>

El NCMEC (Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados) estima que **alrededor del 20% de toda la pornografía en Internet** contiene imágenes de niños.

La pornografía infantil **es ilegal y está censurada** en la mayoría de las jurisdicciones del mundo. 94 de los 187 estados miembros de **Interpol** tenían leyes que abordaban específicamente la pornografía infantil en 2008, aunque esto no incluye a las naciones que prohíben toda la

pornografía. De esos 94 países, 58 tipificaron como delito la posesión de pornografía infantil independientemente de la intención de distribuir.

**Tanto la distribución como la posesión son ahora delitos penales en casi todos los países occidentales.** Un amplio movimiento está trabajando para globalizar la criminalización de la pornografía infantil, incluidas las principales organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y la Comisión Europea. Los productores de pornografía infantil tratan de evitar el enjuiciamiento distribuyendo su material a través de las fronteras nacionales, aunque este problema se está abordando cada vez más con detenciones periódicas de sospechosos de varios países durante los últimos años.

## Definición

Tradicionalmente se consideran como pornografía infantil a aquellas representaciones fotográficas o filmicas, en formatos digital o analógico, de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas ya sea solos o interactuando con otros menores.

**"Pornografía"** es un término difícil de delimitar, sin embargo cuando se trata de pornografía infantil, ésta se encuentra expresamente definida en el protocolo facultativo de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) de la [Organización de las Naciones Unidas](#) en los siguientes términos:

Artículo 2

**A los efectos del presente Protocolo:**

**c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.**

En [Japón](#), algunos cómics [manga hentai](#) representan a niños de ambos sexos teniendo relaciones con otros niños o lo que se conoce como [lolicon](#) (proveniente de "[Complejo de Lolita](#)") en el caso de las niñas y [shotacon](#) en el caso de los niños<sup>1</sup>

## Proliferación y legislación

En [1998](#) la [Interpol](#) estimaba que el 80% de los sitios de Internet con pornografía infantil provenían de [Japón](#).

Desde inicios del siglo XXI la población general ha tenido un mayor acceso a la pornografía debido al crecimiento de [Internet](#). Ayudado por el creciente número de noticias en prensa, radio y televisión sobre escándalos relacionados con el descubrimiento de redes de pornografía infantil y [pederastia](#) en internet, se ha producido alarma en ciertos sectores de la población y preocupación respecto a la seguridad y riesgos de los menores de edad cuando navegan por internet. Las leyes varían bastante según el país, pero las imágenes explícitamente sexuales de menores de edad están prohibidas en todo el mundo.

## Regulación por países

### Argentina

El **Código Penal** contempla la pornografía infantil y la tipifica en su artículo 128, el cual dispone que:

Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren

dichos menores.

Será reprimido con prisión de cuatro (4) meses a un (1) año el que a sabiendas tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el párrafo anterior.

Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años el que tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el primer párrafo con fines inequívocos de distribución o comercialización.

Será reprimido con prisión de un (1) mes a tres (3) años el que facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce (14) años.

Todas las escalas penales previstas en este artículo se elevarán en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima fuere menor de trece (13) años.<sup>9</sup>

Además de su producción y distribución, en líneas generales, se endureció la regulación al punir también la simple tenencia de la misma, mediante la reforma del artículo realizada por la ley 27.436 en marzo de 2018.<sup>10 11</sup>

## España

En el **Código Penal** español se establece:

De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual, Artículo 185:

- El que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses.
- Artículo 189: Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:
  - a) El que capture o utilizare a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.
  - b) El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.
- 2. El que para su propio uso posea material pornográfico en cuya elaboración se hubieran utilizado menores de edad o incapaces, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión o con multa de seis meses a dos años.
- 3. Serán castigados con la pena de prisión de cinco a nueve años los que realicen los actos previstos en el apartado 1 de este artículo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes, etc.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Pornograf%C3%ADa\\_infantil](https://es.wikipedia.org/wiki/Pornograf%C3%ADa_infantil)